

Este Periódico sale los miércoles y domingos; se suscribe en Chinchilla en la Imprenta que está á cargo de Don Pedro Martínez, á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscritos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta Ciudad á 9 rs. al mes, 27 por trimestre, 52 por semestre y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

=

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 186.

Al dirigir la voz por primera vez á los habitantes de esta provincia en mi alocucion de 12 del corriente, que acompañaba al boletín oficial anterior, les manifesté el objeto principal á que serian dirigidos mis asiduos cuidados en el desempeño de mi destino, correspondiendo de este modo á las benéficas intenciones de S. M. Para que no sea esteril el tiempo de mi Administracion en el mismo y que antes al contrario queden señales indelebles de que durante ella no descuidé por cuantos medios estuvieron á mi alcance la promocion de sus mejoras y prosperidad; he contado con la ilustracion y celo de la Excmá. Diputacion de esta provincia asi como con los de las demas personas que por sus luces, patriotismo y posicion en la misma, me suministren datos y ocasiones en que poder patentizar mis deseos, pero ¿á quién podría mejor y con mas confianza dirigirme á fin de adquirir noticias exactas acerca del estado y necesidades de los pueblos sino á sus Ayuntamientos? que como autoridades protectoras y mas inmediatas tocan de cerca aquellas y les es menos difícil el observar sus causas y sus remedios haciendo presentes unos y otros á la tutelar de la provincia para que esta con su accion procure remover los obstáculos que de su-

yo impidan la prosperidad y el bien estar de los ciudadanos, los cuales solo confiados en esto mismo eligieron sus representantes sin dudar un momento de que haciendo sus intereses sociales comunes con los de sus demas comvecinos los mirarian con igual desvelo promoviendo su conservacion y aumento.

Persuadido yó como lo estoy de que todas las corporaciones municipales de esta provincia se hallan animadas de estos mismos deseos en favor de sus conciudadanos; espero que cooperaran conmigo á que tengan efecto las ideas que me propongo, manifestándome desde luego cuantos medios les sugieran sus sentimientos filantrópicos para que en sus respectivos pueblos se fomenten de un modo positivo la agricultura y todos los manantiales de la riqueza pública; pues que si un tiempo entorpeciera su natural desarrollo, bajo la fuerte ejida de nuestras actuales instituciones la guerra civil y asoladora como una de sus mas naturales consecuencias; y á la aurora de PAZ aparece risueña en el horizonte político de nuestra trabajada patria y á su sombra, protegida por aquellas mismas instituciones se halla próximo el dia en que el suelo español haga ver á cuantos le admiran nuevamente, de lo que és capaz su fecundidad promovida por un Gobierno protector y benéfico.

Para que así suceda y no sufran el menor retraso todos los asuntos que se promuevan á cerca del fomento de cualquiera ramo en los diferentes puntos de esta provincia, tomare en consideracion cuantos escritos, informes, observaciones, propuestas, ó memorias que VV. me dirijan

por escrito oyendo á las personas de luces y patriotismo. Pues estoy decidido á remover los obstáculos que á ello se opongan, si estuviesen en el círculo de mis atribuciones ó lo impetrare de la superioridad, en caso necesario. Del mismo modo escucharé al que se acercase á manifestarme verbalmente sus ideas ó reclamaciones para los cuales estará abierta á toda hora la puerta de mi despacho teniendo siempre un placer en contribuir en todo lo que esté de mi parte á la felicidad de los pueblos. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 15 de Octubre de 1839.—Fernando María de Rosales.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Circular.

Siendo necesario á esta Corporacion adquirir algunas noticias sobre el estado actual de los Espositos, para mejorar en lo posible la desgraciada suerte en que estan constituidos, ha acordado dirigir á VV. la presente, previniendoles que en el preciso término de ocho dias, digan que número de Espositos hay en cada pueblo, quanto se paga mensualmente por la lactancia de uno, que cantidad se invierte en las envolturas, y si existe algun establecimiento ó finca destinada al socorro de tan recomendable como desgraciada clase.

La comision encargada del despacho se promete de la filantropia de los Ayuntamientos que no demorarán ni un momento la remesa de las noticias que se les piden, evitandole de este modo la adopcion de medidas fuertes que obliguen al cumplimiento de sus ordenes. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 15 de Octubre de 1839.—El Presidente, Francisco Maria de Rosales.—Juan de Tebar, secretario interino.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de la provincia.

OTRA.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, remitirán en el término de ocho dias sin excusa alguna, un extracto de la cantidad á que asciende el producto de las mensualidades de los exentos de que esta Corporacion está decidida á despachar comisionados á los pueblos morosos, si lo que no es de esperar, dejan de cumplir esta orden tantas veces circulada. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 15 de Octubre de 1839.—El Presidente, Fernando Maria de Rosales.—Juan de Tebar, secretario interino.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de

Albacete.	Jorquera.
Almansa.	Lictor.
Abengibre.	Masegoso.
Albatana.	Ossa de Montiel.
Barrax.	Pozo-lorete.
Bonillo.	Tobarra.
Begarra.	Villaverde.
Fuente-albilla.	

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Circular.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 10 de Setiembre ultimo se ha comunicado á esta Audiencia Territorial la Real orden siguiente.

»Para que las reclamaciones dirigidas á la estradicion de pais estrangero de los reos que deben ser juzgados en España haya debida y uniformemente instruidas, se ha servido S. M. resolver que los Jueces al hacerlas las acompañen de un testimonio en que conste la naturaleza del delito, la gravedad de los cargos y todas las circunstancias indispensables dirigiendose á la Audiencia respectiva, la cual hallando completa la instruccion ó completandola en otro caso remitira las diligencias al Ministerio de mi cargo con su informe fundado en los tratados existentes y en las reglas de derecho internacional, á no ser que no procediese la reclamacion en cuyo caso dictará la Audiencia el auto que corresponda.»

Y habiendo dado cuenta de la inserta Real resolucion en Tribunal Pleno se ha servido mandar entre otras cosas se circule á todos los Jueces de primera instancia del Territorio de la Audiencia para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les toca.

Lo que de acuerdo de S. E. digo á VV. á los fines prevenidos. Dios guarde á VV. muchos años. Cartagena y Octubre 3 de 1839.—Nicolás del Castillo, Secretario interino.—Sres. Jueces de primera instancia de la provincia de Albacete.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

Venta de bienes nacionales.

Nota de las fincas rusticas y urbanas procedentes de las comunidades religiosas que á solicitud de particulares, y con arreglo al Real decreto de 19 de Febrero de 1836, han sido tasadas y para su enagenacion en subas-

ta pública, y son las siguientes.

Pertenecientes á religiosos Agustinos de Albacete.

Una haza de 40 almudes en la parte de los Tomillares, titulada la Casita, tasada en 5000 rs. y capitalizada en 4800 rs. vn.

Otra id. en el mismo parage de 7 almudes, tasada en 3375 rs. y capitalizada en 3270 rs. vn.

Otra id. en el partido de santa Cruz, de caver 2 almudes y 3 celemines, tasada en 750 rs. y capitalizada en 780 rs. vn.

Otra id. de 9 celemines, tasada en 600 rs. y capitalizada en dicha cantidad.

Otra id. de 2 almudes, 3 celemines, tasada en 750 rs. y capitalizada en 720 rs. vn.

Otra id. de 2 almudes, tasada en 900 rs. y capitalizada en los mismos.

Otra id. de 7 almudes y 3 celemines, tasada en 3750 rs. y capitalizada en 3600 rs. vn.

Otra id. camino de los Llanos, arrendada al pacto de 7 una, consta de 70 almudes, tasada en 3525 rs. y capitalizada en 4800 rs. vn.

Otra id. á la bajada del Sepulcro, de 6 almudes, tasada en 620 rs. y capitalizada en 660 rs. vn.

Otra camino de Miraflores de 2 almudes, 3 celemines, tasada en 1500 rs. y capitalizada en dicha cantidad.

Otra id. de la vereda de 3 almudes, tasada en 900 rs. y capitalizada en la misma cantidad.

Otra id. de 2 almudes, camino de Chinchilla, tasada en 800 rs. y capitalizada en 900 rs. vn.

Otra id. de los yesares, de 2 almudes, tasada en 540 rs. y capitalizada en 600 rs. vellon.

Otra id. de la huerta de Miralto de 9 celemines, tasada en 900 rs. y capitalizada en esta cantidad.

Idem á las Justinianas de idem.

Otra id. en el sitio de las Canteras, de 4 almudes, tasada en 420 rs. y capitalizada en 390 rs. vn.

Otra id. id. de un almud 4 celemines tasada en 200 rs. y capitalizada en 240 rs. vellon.

Otra á la izquierda del camino real para la Cineta de 14 almudes, 3 celemines, tasada en 2900 rs. y capitalizada en 2250 rs. vn.

Otra en el pago nuevo de 2 almudes 3 celemines, tasada en 650 rs. y capitalizada en 600 rs. vn.

Otra camino del Puente accequion, de 2 almudes, 3 celemines, tasada en 550 rs. y capitalizada en 540 rs. vn.

Otra en Oya-rama de un almud, 4 celemines, tasada en 200 rs. y capitalizada en 240 rs. vn.

Otra id. id. de 3 almudes, tasada en 420

rs. y capitalizada en 540 rs. vn.

Otra entre el alto del Gibada y huerto de la misa de 14 almudes, 3 celemines, tasada en 4400 rs. y capitalizada en 4500 rs. vellon.

Otra camino bajo de Nava-blanca de 4 almudes, 3 celemines, tasada en 4305 rs. y capitalizada en 4380 rs. vn.

Otra junto á la huerta de las de Suarez de 2 almudes, 3 celemines, tasada en 550 rs. y capitalizada en 540 rs. vn.

Otra en el Sepulcro de 3 celemines, tasada en 60 rs. y capitalizada en 120 rs. vn.

Otra pegando á la de José Lucas de un almud, 3 celemines, tasada en 390 rs. y capitalizada en 420 rs. vn.

Otra id. camino viejo de la Morena, de 4 almudes, tasada en 1000 rs. y capitalizada en 1020 rs. vn.

Otra id. de la Torreica de 5 almudes, 3 celemines, tasada en 3850 rs. y capitalizada en 3420 rs. vn.

Otra id. de la huerta de Miralto de 5 almudes, 3 celemines, tasada en 4675 rs. y capitalizada en 4500 rs. vn.

Otra id. id. de 8 celemines, tasada en 800 rs. y capitalizada en 980 rs. vn.

Otra en el carril de Carijo de 14 almudes, 3 celemines, tasada en 860 rs. y capitalizada en 900 rs. vn.

Otra camino del Molino de los frailes de 2 almudes, 3 celemines, tasada en 1000 rs. y capitalizada en 1020 rs. vn.

Otra en dos pedazos junto al camino de Pasaconsol de 7 almudes, tasada en 720 rs. y capitalizada en 900 rs. vn.

Idem de Franciscas de idem.

Otra id. camino del Salobar de 28 almudes, tasada en 1120 rs. y capitalizada en 1200 rs. vn.

Todas las fincas que se citan en este anuncio estan arrendadas hasta 15 de Agosto de cada año, las correspondientes á los religiosos Agustinos en una fanega de cada 5 de su anual producto excepto la haza que existe en el camino de los Llanos que paga una por cada 2; las pertenecientes á las Justinianas, en una por cada 6, y la que corresponde á las Franciscas en una de cada 8.

Y para noticia de los interesados y que manifiesten por escrito dentro de un breve término si estan ó no conformes con los capitales mayores que á cada una se estampan y si se hallaban á su solvencia por ser los que han de servir de tipo en las subastas se inserta en este periódico oficial. Chinchilla 9 de Octubre de 1839.—Santiago Alvarruiz.

OTRO.

En la Subasta celebrada en las salas consistoriales de esta ciudad el día del corriente con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos é instrucciones vigentes, han sido rematadas las fincas nacionales que á continuación se expresan por las cantidades, á saber:

Correspondientes á las Agustinas de Almansa.

Una huerta con casa, balsa y noria, sita en la calle de D. Miguel, linde D.^a Isabel Gonzalez, compuesta de medio jornal y 1003 varas, arrendada hasta Navidad del presente año en 800 rs. tasada en 18888 rs. 29 mrs. capitalizada en 24000 rs. y rematada en 24100 rs. vn.

Otra id. id. id. linde de Francisco Sanchez, con medio jornal y 17 varas, sin que resulte carga alguna contra ella ni la anterior, arrendada hasta dicha época en 700 rs. tasada en 17927 rs. 8 mrs. capitalizada en 21000 rs. y rematada en 21100 rs. vn.

Id. Carmelitas Calzados de Caudete.

Primera mitad de un vancal de huerta en la de arriba compuesta de dos taullas y tres cuartas con tres herradas de agua, tasada en 10620 rs. capitalizada en 12150 rs. y rematada en 12160 rs. vn.

2.^a mitad de id. id. id. de igual cabida y agua para su riego, tasada en 10620 rs. capitalizada en 12150 rs. y rematada en 12160 rs. vn.

1.^a mitad de otro id. id. id. compuesta de dos taullas y siete diez y seis avos de otra con tres herradas de agua, tasada en 9774 rs. capitalizada en 15780 rs. y rematada en 15800 rs. vn.

2.^a id. id. id. de una tahulla y treze diez y seis de otra, tasada en 5280 rs. capitalizada en 8520 rs. y rematada en 8540 rs. vn.

Estos dos vancales estan arrendados hasta San Miguel segun costumbre del pais en 810 rs. cada uno sin que aparezca carga alguna contra ellos. Chinchilla 14 de Octubre de 1839. —El Comisionado principal, Santiago Alvarruiz.

ANUNCIOS.

EL PANORAMA;

PERIÓDICO DE MORAL, LITERATURA, ARTES Y TEATROS

Su caracter inofensivo; el esmero con que se procura tratar todas las materias: la variedad agradable é instructiva que presenta en multitud de noticias científicas, históricas y artísticas, cuentos divertidos, poesías, artículos de costumbres, &c.; y la oportunidad y cuidadosa ejecucion de los grabados recomiendan El PANORAMA como un repertorio universal de entretenida y útil lectura. Los Padres de familia, y los Establecimientos de educación pueden proporcionar en él á los jóvenes de ambos sexos (sin el mas ligero escrúpulo) grato solaz y conocimientos interesantes. Su coste se acomoda á las mas escasas facultades; y comparándolo con las demas circunstanCIAS del periódico, puede asegurarse que es este el mas barato de cuantos se publican en España.

Se publica en Madrid todos los jueves. Contiene dos pliegos de marca regular, é impresion bella y compacta, con grabados en madera.

Suscripcion para Madrid: cuatro reales al mes, llevado á las casas.

Suscripcion para las Provincias: por tres meses 18 rs. por seis 34, y por un año 60 franco de porte.

Esta Empresa publica Novelas, por cuadernos mensuales, á dos reales al mes para los suscritores de Madrid; y á diez reales por trimestre, franco el porte, para los suscritores de las provincias.

Redaccion y Administracion: calle del Amor de Dios, número 5, cuarto principal, escalera de la derecha.

Hay colecciones de los tres primeros semestres.

Los suscritores al periódico no tienen ninguna obligacion de suscribirse á las Novelas.

NOTA. Las mejores láminas incluidas en El PANORAMA se reimprimen por separado, en papel á propósito, con mas detenimiento en la estampacion, y con inscripciones en hermosos caracteres; y se distribuyen gratis á los suscritores.

BIBLIOTECA JUDICIAL,

ó tratado original y metódico

DE

CUANTO HAY VIGENTE EN LA LEGISLACION

Y EN LA PRACTICA

CON RELACION

á los Jueces de primera instancia, Promotores fiscales, Alcaldes constitucionales, Abogados, Escribanos, Contadores de Hipotecas, Procuradores y Alguaciles;

ESCRITO

POR D. MANUEL ORTIZ DE ZÚÑIGA,

Fiscal de la Audiencia de Granada.

Esta obra consta de DOS tomos: el primero contiene todo cuanto es relativo á los asuntos civiles, y el segundo la materia criminal y sus incidencias; y ademas todas las nociones auxiliares que puedan interesar á dichas autoridades y funcionarios de justicia;

Cada uno de dichos tomos en 4.^o se venderá de 16 á 20 rs. á los Señores Suscritores, y 4 rs. mas á los que no lo fueren. Se admiten suscripciones sin exigirse cantidad alguna anticipada.

El punto de suscripcion en esta provincia es en Albacete en la Imprenta y Librería de Nicolás Herrero-Pedron y Compañía, Calle Mayor núm.^o 44.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.